

En la villa de Vergara a seis de Mayo de mil y Cinq.
seis, ante mí el Escribano y testigos uisoescriptos, porción
presentes Jhon de Guzmán como mal y Rematante, y
Francisco de Guzmán su Padre como sufiador ambos ve.
des de esta villa. Dijeron que hauiendo puesto por
señores Justicia y Remate de ella por testimonio y
por do de Pregonero publico, en Almoneda publica
precedidas las publicatas y las Cofias Paroquiales
de esta villa, entre otras cosas el Haciendo de
Juego de Bolos, el cual pidi para un año que empez
acomienzo el primer día de Pasqua de Resurreccion para
pasado el primer año hasta como tal día del siguiente
de mil y Cinq.
quedó quedo el día Cinco del mismo mes de
su Remate en el Jhon de Guzmán en Catorce ducados
de vellon pagados veinte y veintis reales por el

despintuemos de este mto año, No temiendo que
tro Nales Estantes para el día de San Miguel ancon
del veinte y nueve de Septiembre mas o menos benedict
de este mto año Comodo de ello Buda mas largam
edhas Almonedas alaguese Refuerzi, Tuviera
Jn. Arguicia Comora. Remanente y mal y eemmen
cionado Fran. Arguicia su padre como sufra
por yeste ultimo raiendo el Vesp. aguesees rone
y haciendo de oblig. a pena suya no ma rone
sea necesario hacer escusion ni otra diligencia
alguna contra el lo mal ni sus vnes e fueron
de no cuyo Beneficio Rnuncia. Tambien Juntos
deman Comoran en el lidam Rnunciando como es
presam. Rnuncian las lras de Duobus Nide bendi
la autentica pma o yta e fideiusoribus el Benefi
cio de la division y escusion de vnes el de panto
de las expensas y las demas lras de man Coman
dad como en ellas y encada una de ellas se contiene

8
dijeron que no fuesen con sus personas y sus mudas
y fuesen en acciones presentes y futuras y quedasen

y pagaran a esta cha ya fuesen en el depisitarlo

que por el amiento de los Juegos de la villa de la villa

sea de Nelson de los flares menudas de los de pena

de los promedios y pagar las Cortes y daños que de lo con

trario contraren - Hallandose presentes los señores

D. Argüel J. de Olaso y Lomas de Al. y J. de

ordinario, D. J. de Hipolito de Ordoña y Gallardo

sindico por Gal. D. Gabriel de Ordoña. Residen

J. de Chevarria mayor y J. de de la villa de la villa

que son la misma parte de la Justicia y

Reinmientos de esta cha ya dijeron que aproba

ban y aprueban esta de todo y por todo como

en ella se contiene en quanto pueden y halugan

de lo Encuio Testimonio lo otorgaron así siendo

testigos Thomas de Virandí, Andres de Aranda

Juan de Padilla, y Juan de Padilla

2^a de mayo de 1765 con sus señas

quien firmaron y pusieron sus firmas

el doctor don

Miguel de Padilla y don Jph Hipolito

don Jph Hipolito de Orta

Gabriel de Moya

Joseph de Echevarria

Arce

Don Pedro de Larraza